

Fecha: 04-01-2025

Medio: Diario Oficial Edición Electrónica Supl.: Diario Oficial de Chile - 5 Empresas Y Cooper

Supl. : Diario Oficial de Tipo: Noticia general

Título: POP ESTATE CHILE SpA 77.666.896-6*

Pág.: 204 Cm2: 726,0 VPE: \$217.800

Tiraje: Lectoría: Favorabilidad: Sin Datos
Sin Datos
No Definida

DIARIO OFICIAL

V SECCIÓN

DE LA REPUBLICA DE CHILE Ministerio del Interior y Seguridad Pública

CONSTITUCIONES, MODIFICACIONES Y DISOLUCIONES DE SOCIEDADES Y COOPERATIVAS

Núm. 44.040 Sábado 4 de Enero de 2025 Página 1 de 1

Empresas y Cooperativas

CVE 2592708

EXTRACTO

VALERIA RONCHERA FLORES, Notario Público Titular de la 10^a Notaría de Santiago, Agustinas Nº1.287, Santiago, CERTIFICO: Con fecha 17 de diciembre 2024 por escritura pública otorgada ante mi Suplente Giovanni Antonio Piraíno Avello, Repertorio Nº12.613 -2024, don Juan Ignacio Troncoso Reyes, domiciliado en Esteban del Orto 7.007, comuna de Las Condes, Santiago, Región Metropolitana, viene en modificar POP ESTATE CHILE SpA, sociedad constituida con fecha 23 de septiembre de 2022, inscrita en el Registro de Comercio del Conservador de Bienes Raíces de Santiago, a fojas 80.222, número 35.120, del año 2022 y publicada en el Diario Oficial Número 43.369, con fecha 05 de octubre de 2022. MODIFICACIONES: a) Se modifica el artículo décimo de los Estatutos Sociales, reemplazándolo por un nuevo artículo décimo permanente: "Artículo Décimo: La administración de la Sociedad corresponderá a un Directorio compuesto por tres miembros, los que durarán tres años en sus cargos, mientras la Junta de Accionistas no revoque su nombramiento, lo que podrá ocurrir en cualquier tiempo y podrá afectar a todos los directores o sólo a uno o más de ellos. La misma Junta deberá designar a los reemplazantes de los directores cuyo nombramiento haya sido revocado. En la primera reunión que se celebre después de la Junta de Accionistas en que se haya efectuado su elección, el Directorio elegirá de su seno un Presidente, que lo será también de la Sociedad. En caso de ausencia o imposibilidad temporal del Presidente, hará sus veces otro director elegido por la mayoría de los restantes. En el desempeño de sus actividades, la administración de la Sociedad deberá considerar no solo los intereses de sus socios/accionistas, sino a los trabajadores, clientes y proveedores de la Sociedad y otras partes directa o indirectamente vinculadas a ella. Asimismo, deberá velar por los intereses de la comunidad donde opera y por la protección del medio ambiente local y global. Los administradores deberán dejar constancia en la memoria anual o en comunicaciones periódicas a los socios o accionistas, según corresponda, de las acciones tomadas al respecto. El cumplimiento de lo anterior sólo podrá exigirse por los accionistas o socios de la Sociedad"; b) Otorgar un texto refundido, actualizado y sistematizado de los estatutos sociales. Demás estipulaciones en escritura extractada. Se facultó portador de extracto para legalización. Santiago, 26 de diciembre de 2024.

CVE 2592708

Director: Felipe Andrés Peroti Díaz

Mesa Central: 600 712 0001 Email: consultas@diarioficial.cl Dirección: Dr. Torres Boonen N°511, Providencia, Santiago, Chile.

Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N°19.799 e incluye sellado de tiempo y firma electrónica avanzada. Para verificar la autenticidad de una representación impresa del mismo, ingrese este código en el sitio web www.diarioficial.cl

